

**EXPTE.N° 0024-89**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago de hasta treinta (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas con los ajustes que mensualmente se produzcan en los sueldos del personal municipal, número de cuotas que eventualmente podrá ser aumentado hasta un máximo de cincuenta (50), cuando previa intervención de la Dirección de Salud y Acción Social ésta determinará mediante encuesta, que la condición económica y social del postulante hacen necesario el otorgamiento del mismo.- Este Plan será de ampliación para el pago de los derechos de conexión de agua corriente a todas aquellas personas que figuran en el listado de abastecimiento de agua mediante cisterna y a los beneficiarios del PAN.-

**ARTICULO 2º)** Se les otorgará el mismo lapso de tiempo a los beneficiarios para regularizar la documentación requerida al hacer la solicitud de conexión de agua corriente en el Departamento de Obras Sanitarias.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 10 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0775-89